

Exposición a la radiación solar: Principales obligaciones del empleador

A propósito del inicio del verano, resulta pertinente recordar los principales alcances de la Ley N° 30102, ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

En este sentido, tenemos lo siguiente:

1. Al inicio de la relación laboral, el empleador debe informar a los trabajadores sobre los efectos nocivos para la salud, entregando equipos de protección idóneos y capacitándolos para su adecuado uso.
2. Informar y sensibilizar al personal acerca de las medidas preventivas y los riesgos por la exposición a la radiación solar.
3. Las actividades que no se realizan en ambientes protegidos de la radiación solar se deben efectuar preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o a partir de las 16:00 horas.
4. Proveer accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar (sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros).
5. Colocar carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar, donde se incluya lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud".

Cristina Oviedo
coa@prcp.com.pe
SOCIA

[VER PERFIL](#)



Brian Ávalos
bar@prcp.com.pe
SOCIO

[VER PERFIL](#)



Martín Ruggiero
mrg@prcp.com.pe
ASOCIADO PRINCIPAL

[VER PERFIL](#)

